CERTIFICACIÓN DE INEXISTENCIA DE PERSONAL DE PLANTA PARA APOYO A LA GESTIÓN DEL CENTRO AGROINDUSTRIAL DEL META DEL SENA

CONSIDERANDO

Que el Centro Agroindustrial del Meta requiere contratar la prestación de servicios profesionales para ejecutar el objeto y las obligaciones descritas en el estudio previo que soportará la futura contratación.

Que, en consecuencia, para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 3 del Decreto 1737 de 1998, modificado por el artículo 1º del Decreto 2209 de 1998 y compilado en el artículo 2.8.4.4.5 del Decreto 1068 de 2015, la Resolución No. 1-02407 de 2023;

CERTIFICA

Que revisada la planta de personal del Centro Agroindustrial del Meta, lo indicado en las anteriores consideraciones y la justificación realizada por el área de formación profesional en el estudio previo, en virtud del artículo 2.8.4.4.5 del Decreto 1068 de 2015, esta Subdirección de Centro acredita la inexistencia de personal suficiente que cuente con la idoneidad que requiere el desarrollo de las actividades principales demandadas, lo que implica la contratación del servicio cuyo objeto es: "*Prestar servicios personales de carácter temporal para orientar acciones de formación en los programas ofertados por el Centro Agroindustrial del Meta de la Línea presupuestal Programa articulación con la Media Técnica de acuerdo a su perfil profesional y diseño curricular en ejecución*".

Son: Sesenta y cinco (65) Instructores a contratar en las diferentes áreas o programas.

Que, por lo anterior, se cumple con el referido supuesto de hecho establecido en la normatividad vigente para justificar la contratación de los servicios requeridos.

Que la expedición de la presente certificación no exime de cumplimiento y aplicación de las normas de contratación que regulan la materia.

Dada en Villavicencio, a los veinte (20) días del mes de enero de 2024

Firmado digitalmente por Olga Matilde Ahuda Sabogal
Fecha: 2024.01.21 20:08:38 -05'00'

OLGA MATILDE AHUMADA SABOGAL
Subdirectora (e) del Centro Agroindustrial del Meta

Proyectó. Juan Jose Meza A. Profesional G02 – Gestion Contractual

Revisó. Revisó: Daniela Barbosa Ruíz, abogada GAAM

VoBo: Sandra Marcelina Rodríguez Andrade -Coordinadora Grupo Regional de Gestión del Talento Humano
Anexo: Estudio Previo y Análisis del Sector